

BUENOS AIRES, 18 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 134/04, 228/06 y 344/06, las Actas Nros. 3 y 11 de la Comisión de Supervisión de la Dirección de Planificación, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 18 de febrero y 18 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 134/04 se aprobó el nuevo Sistema de Seguimiento de Proyectos de Auditoría;

Que por el artículo 2° de la Resolución AGC N° 228/06 se aprobó el instructivo correspondiente, que obra como anexo I de la misma, por el cual las Direcciones de Control deberán ingresar en forma directa y constante toda la información concerniente al desarrollo de los Proyectos de Auditoría;

Que por la Resolución AGC N° 344/06 se aprobó la implementación del Sistema Integral de Gestión de Auditoría (SIGA) para su funcionamiento dentro del ámbito de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por las Actas mencionadas la Comisión de Supervisión de la Dirección de Planificación ha aconsejado la modificación del instructivo del Sistema SIGA, en cuanto a los permisos de carga de los proyectos de auditoría, permitiendo la delegación de la facultad de carga de datos, mediante la designación de un agente administrativo para tal fin; la designación de un agente, en cada Dirección de Control, responsable de la actualización del SIGA y, asimismo, una nueva versión actualizada del mismo;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de Febrero de 2009, resolvió aprobar las modificaciones, sobre el instructivo del Sistema SIGA, sugeridas por la Comisión de Supervisión referida;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de marzo de 2009, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las siguientes modificaciones al Instructivo de carga de datos para el Seguimiento de los proyectos de Auditoría General (SIGA), mediante la inclusión del siguiente texto al final del punto "Organización de la Información", del Anexo I de la Resolución AGC N° 228/06:

"Tanto la conformación inicial del equipo, así como los cambios en el mismo, y todos los datos referidos a la ejecución del Proyecto, podrán ser cargados por un agente administrativo que designe la Dirección.

La Dirección debe designar un agente que sea responsable de la actualización del SIGA."

ARTICULO 2º: APRUÉBASE el instructivo correspondiente, que se incluye como anexo I y que forma parte integrante de la presente, por el cual las Direcciones de Control deberán ingresar en forma directa y constante toda la información concerniente al desarrollo de los Proyectos de Auditoría.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 50 /09

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
 Ing. Adriano E. Jaichenco
 Auditor General
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I a la Resolución AGC N° 50 /09

Seguimiento de los proyectos de Auditoría del Sistema Integrado General de la A.G.C.B.A. (S.I.G.A.) para proyectos de auditoría



S.I.G.A.

Sistema Integrado General de la A.G.C.B.A.

Instructivo de carga de datos para el Seguimiento de los Proyectos de Auditoría del Sistema Integrado General de la A.G.C.B.A. (S.I.G.A.) para proyectos de auditoría.

Objetivo: Carga de datos y Seguimiento operativo.

 - 3 -

Presentación

El Sistema de Planificación y Seguimiento de Auditoría ha sido diseñado para crear registros sobre la ejecución de Proyectos de Auditoría a través de un sistema centralizado.

El Sistema de Seguimiento de los Proyectos está pensado para reflejar el nivel de ejecución del Plan Anual de Auditoría y su funcionamiento pleno permitirá brindar una información precisa sobre el grado de avance de cada Proyecto de Auditoría durante su desarrollo.

El seguimiento del ciclo de vida del proyecto es fundamental para mejorar el ajuste entre la Planificación y la ejecución del Plan Anual, facilitando la redistribución de los recursos humanos y materiales de acuerdo a las necesidades de cada etapa. Además, permite establecer un cálculo riguroso de la relación entre los recursos humanos destinados a cada Proyecto de Auditoría y el tiempo empleado en llevarlo a cabo. Por otra parte, agiliza los procesos de información sobre la gestión de la Auditoría de la Ciudad a la Legislatura, a otros organismos de control y a la ciudadanía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Organización de la Información

Para que la información pueda ser leída correctamente por el sistema, los datos deben organizarse de la siguiente manera:

- ✓ Cada Dirección cargará información sobre la ejecución de los Proyectos de Auditoría en forma continua y permanente.
- ✓ Los proyectos de los planes de Auditoría deberán ser cargados a lo largo de su desarrollo por los Responsables de cada área en la siguiente dirección: <http://intranet/sistemas>

La información de los proyectos contenida por el sistema se divide en tres partes:

- ✓ La carátula del Proyecto, que incluye los datos de la Planificación (Cronograma y Plan Anual). El ingreso de esta información está a cargo de la Dirección de Planificación.
- ✓ La conformación inicial del Equipo y los cambios que se produzcan en el mismo serán cargados por el Director del Área.
- ✓ La ejecución del Proyecto, que incluye cada una de las etapas con sus fechas de inicio y fin y la carga horaria correspondiente. La actualización de estos datos está a cargo del Responsable del Proyecto y el agente administrativo que designe la Dirección, teniendo en cuenta que los Directores son los responsables de la información que carguen los administrativos.

Tanto la conformación inicial del equipo, así como los cambios en el mismo, y todos los datos referidos a la ejecución del Proyecto, podrán ser cargados por un agente administrativo que designe la Dirección.

La Dirección debe designar un agente que sea responsable de la actualización del SIGA.

EQUIPOS

■ Carga de Equipo:

Para ingresar un nuevo equipo seleccione **PROYECTOS**, Equipos por Proyecto y aparecerá la siguiente pantalla:

Búsqueda de un proyecto

Código: 8.06.01 | Nombre: | Tipo: | Sigla: | Año Plan: | Dir. Gral e Cargo: | Buscar

Código	Nombre	Tipo	Inicio Planif.	Fin Planif.
8.06.01	Política ambiental: Gestión de Residuos	Integral	01/01/2005	01/02/2006

Una vez seleccionado el Proyecto se debe realizar un clic sobre el mismo y, veremos que aparece una ventana en la cual se puede realizar la búsqueda de los agentes que integrarán dicho Proyecto.

Proyecto

Código	Organismo	Inicio Planif.	Fin Planif.
8.06.01	No aplicable	01/01/2005	01/02/2006
Tipo	Nombre	Estado	
Integral	Política ambiental: Gestión de Residuos	Finalizado / Obs.: Reunión de Colegio el 16/10/2007	
Dir. Gral e Cargo	Orden	Período a sucr.	
Dir. Planificación	Plan Anual	2005	

Cambios en un equipo

Personal	Resp.	Sist.	Inicio	Fin
Aguirre, Daniel Ricardo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	23/02/2006	
Alessandro, Martín	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	14/03/2007	
El Kadri, Abdo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	23/02/2006	
Ferrodona, Luciano	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	23/02/2006	
García Puente, Jimena	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	23/02/2006	
Leatin, Mariana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	23/02/2006	
Nazar, Nestor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	01/04/2005	
Rodrigo, María Angélica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	23/02/2006	
Viz, Marcela	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	01/04/2006	

Guardar

[Handwritten signatures and a page number '5']

Luego de identificado el agente se puede agregar si es responsable del equipo, si es de sistemas, fecha de inicio y de fin, por último hacer un clic en Guardar.

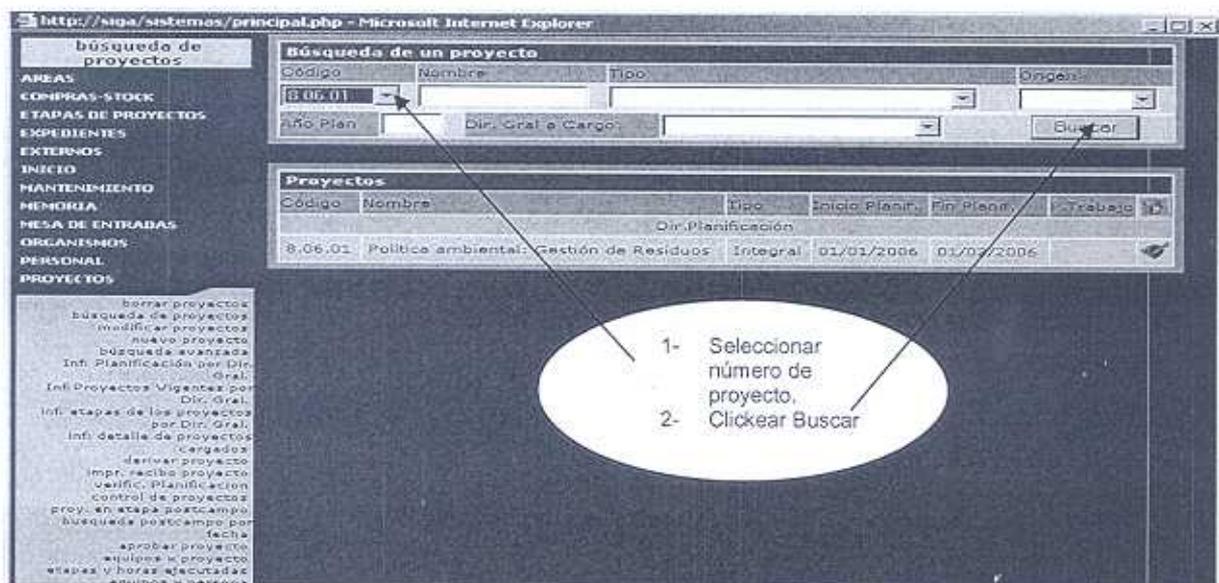
La Fecha de inicio corresponde a la fecha a la cual el agente se integra al equipo. La Fecha Fin es utilizada cuando una persona fue desafectada del proyecto. Quedando registrado en el sistema cuándo se incorporaron y cuándo dejaron de pertenecer al mismo.

En caso de MODIFICACIÓN de TODOS los integrantes del equipo se deberá dar Fecha de Fin de todos los agentes y proceder a la carga de los nuevos miembros, de está manera no se perdería la MEMORIA del Proyecto.

BÚSQUEDA DE PROYECTOS

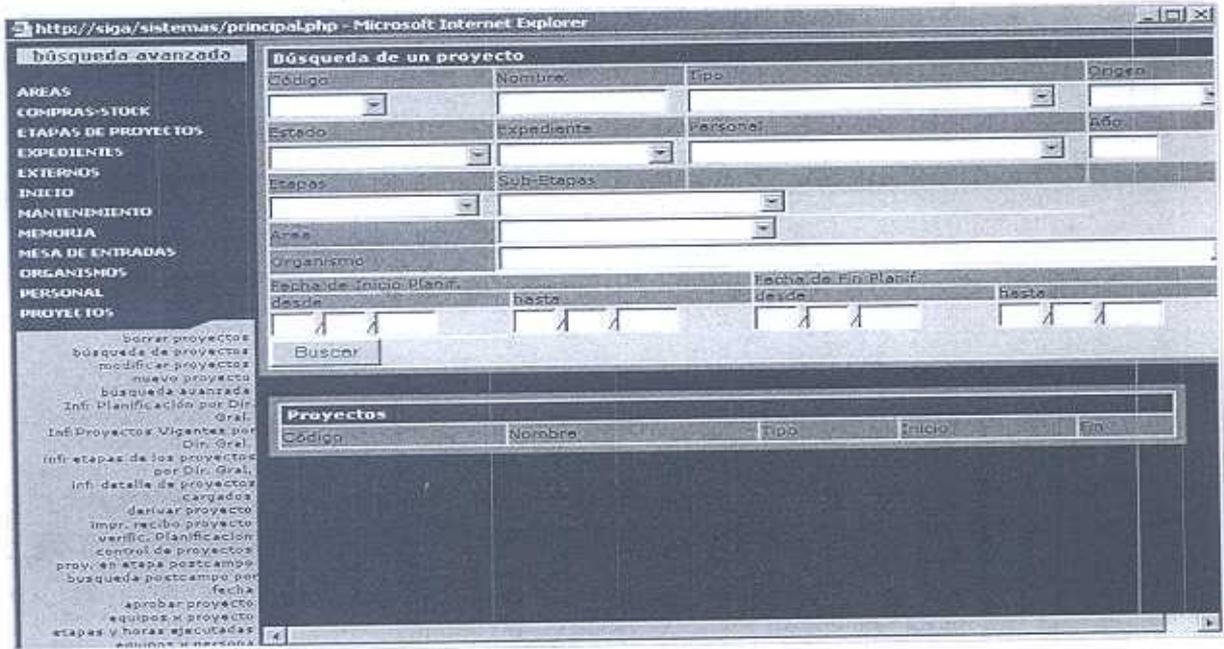
■ Búsqueda de Proyectos:

Para proceder a buscar un proyecto, seleccione PROYECTOS, Búsqueda de Proyectos y aparecerá la siguiente pantalla:



■ Búsqueda Avanzada:

Para proceder a la Búsqueda Avanzada de un proyecto en la Base de Datos, seleccione PROYECTOS, Búsqueda Avanzada y aparecerá la siguiente pantalla:



Esta pantalla, permitirá por medio de sus desplegables encontrar rápidamente un proyecto, a partir de algún dato conocido o iniciar una búsqueda de todos los proyectos que compartan ciertas características.

PROYECTOS

■ Ficha de Proyecto:

Aparece aquí el encabezado del proyecto elegido con los datos más importantes del mismo, en la ventana denominada Proyectos. En la segunda ventana, si ya estuviera designado, aparecen los miembros que componen el equipo, destacándose quien es el responsable y quienes participan en el mismo en carácter de apoyo de sistemas. La tercera ventana muestra las distintas etapas por las que ha pasado el proyecto. Más abajo aparecerán las notas de Entrada y Salidas, ingresadas por mesa de entrada que tuvieron relación con el proyecto en cuestión.

http://siga/sistemas/principal.php - Microsoft Internet Explorer

búsqueda de proyectos				
Proyectos	Código	Organismo	Fecha Inicio	Fin Planif.
	6.04.04	Cooperación Antiguo Puerto Madero S.A.	01/04/2004	31/07/2004
	Tipo	Nombre	Estado	Horas
	Financiera	Cooperación Antiguo Puerto Madero S.A. - Estados Contables al 31/12/2003	Finalizado / Obs.: Aprobado por Reunión de Colegio 3/07/07	1500
	Dir. Gral. a Cargo	Origen	Periodo a Aud.	Nro Exped. Año
	Dir. Asuntos Financieros	Plan Anual	2003	7

Equipos					
Apellido	Nombre	Responsable	Sistemas	Inicio	Fin
6.04.04 - Cooperación Antiguo Puerto Madero S.A. - Estados Contables al 31/12/2003					
Gonzalez	Miguel Gustavo			01/06/2004	
Ponce de Leon	Fernando			01/06/2004	
Stratico	Santiago			01/06/2006	

Etapas					
Nombre etapa	Inicio	Mes	Año	Cant. horas	fin
01 - Relevamiento Previo	10/04/2006	4	2006	118	01/05/2006
02 - Auditoria- Relevamiento	02/05/2006	5	2006	102	15/11/2006
02 - Auditoria- Relevamiento	02/05/2006	6	2006	148	15/11/2006
02 - Auditoria- Relevamiento	02/05/2006	7	2006	147	15/11/2006
02 - Auditoria- Relevamiento	02/05/2006	8	2006	173	15/11/2006
02 - Auditoria- Relevamiento	02/05/2006	9	2006	152	15/11/2006

ETAPAS DE PROYECTOS Y HORAS EJECUTADAS

■ Búsqueda de Etapas de Proyectos:

Para Buscar una Etapa de Proyecto seleccione ETAPAS DE PROYECTOS, Buscar Etapas de Proyectos y aparecerá la siguiente pantalla:

http://siga/sistemas/principal.php - Microsoft Internet Explorer

Búsqueda de Etapas de Proyecto			
Proyecto	Etapa	Buscar	
6.04.04			

Etapa de proyecto			
Etapa	Reces	Fecha Inicio	Fecha Fin
6.04.04	02 - Relevamiento Previo	02/04/2006	30/04/2006
6.04.04	02 - Auditoria- Relevamiento	02/05/2006	25/05/2006
6.04.04	02 - Auditoria- Relevamiento	11/06/2006	29/12/2006

En la primera ventana para ver en qué etapa está un proyecto o seleccionarlo según la etapa, debemos elegir la opción y después hacer un clic en Buscar. De esta manera, el sistema recarga la pantalla con la información requerida en la segunda ventana.

■ Carga de Etapas de Proyectos y Horas de Proyectos:

Para Cargar la Etapa en la que se encuentra el Proyecto seleccione PROYECTOS, Etapas y horas ejecutadas y aparecerá la siguiente pantalla previa elección del código del Proyecto:

http://siqa/sistemas/principal.php - Microsoft Internet Explorer

etapas y horas ejecutadas

AREAS

COMPRAS STOCK

ETAPAS DE PROYECTOS

EXPEDIENTES

EXTERIORS

ENCIO

MANEJAMIENTO

MEMORIA

MEJA DE ENTRADAS

ORGANISMOS

PERSONAL

PROYECTOS

SOPORE TECNICO

WEB

Proyecto			
Código	Organismo	Módulo	Fin. Planif.
8.06.01	No aplicable	01/01/2006	01/02/2006
Tipo	Nombre	Estado	Horas
Integral	Política ambiental: Gestión de Residuos	Finalizado / Obs.: Reunión de Colegio el 16/10/2007	8366
Dir. Gral. a Cargo	Origen	Renovado a	lto. Expn/Año
Dir. Planificación	Plan Anual	2005	✓

Cambios en las etapas y horas ejecutadas			
Etapas	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	
01 - Relevamiento Previo	01 / 04 / 2006	30 / 04 / 2006	Observaciones:
Año:	Mes:	Horas:	
2006	Abril	881	
Etapas	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	
02 - Auditoría- Relevamiento	01 / 05 / 2006	25 / 10 / 2006	Observaciones:
Año:	Mes:	Horas:	
2006	Mayo	955	
Año:	Mes:	Horas:	
2006	Junio	1115	
Etapas	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	
03 - Preinforme	11 / 05 / 2006	29 / 12 / 2006	Observaciones:
Año:	Mes:	Horas:	
2006	Diciembre	3230	

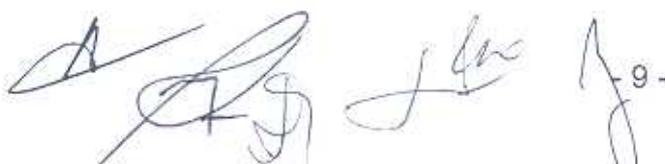
Guardar

Una vez visualizada la pantalla anterior se insertarán los datos correspondientes a la etapa, tales como mes, cantidad de horas y observaciones si fuera necesario.

ETAPA POSTCAMPO

Una vez finalizado el trabajo de campo, se inicia la etapa de postcampo, por parte del supervisor con el envío del preinforme al Director General.

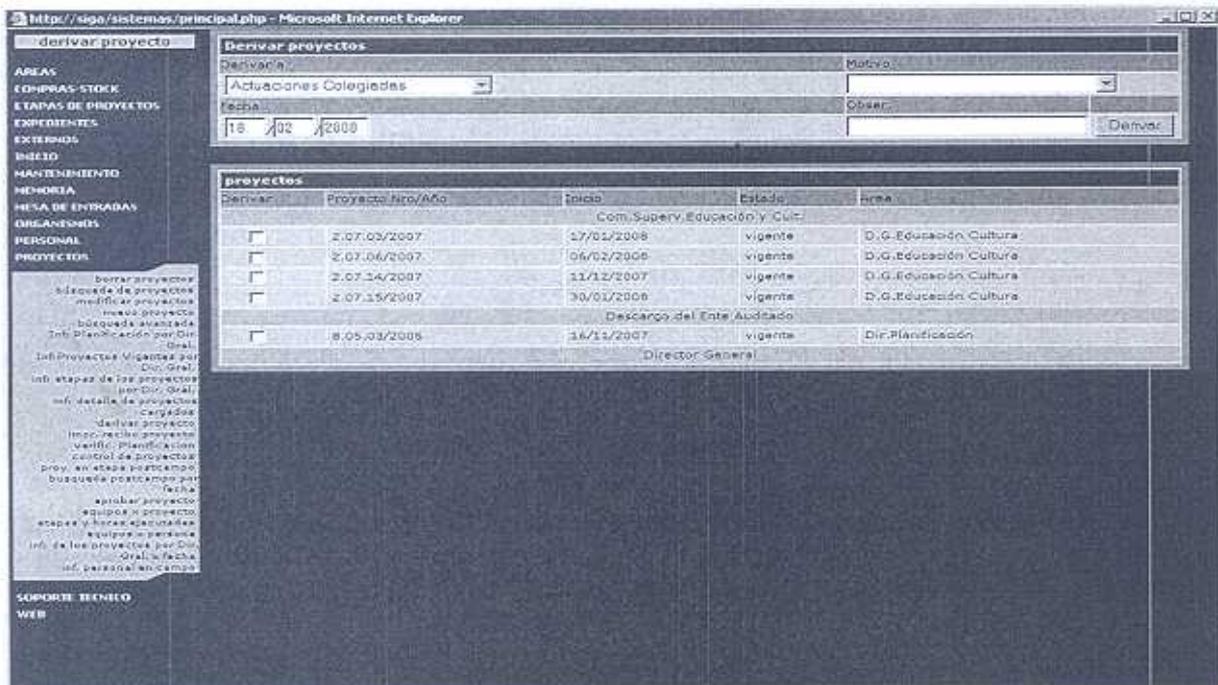
Subetapa de Postcampo (del Sistema de Seguimiento)	Responsable de la Carga
Dirección General	Dirección General
Comisión de Supervisión	Dirección General
Comisión de Supervisión	Dirección General
Dirección General	Dirección General
Gabinete (que corresponda)	Gabinete
Actuaciones Colegiadas	Actuaciones Colegiadas
Descargo del Ente	Mesa de Entradas
Dirección General	Dirección General
Dirección General	Dirección General
Legales	Legales
Dirección General	Dirección General
Dirección General	Dirección General
Actuaciones Colegiadas	Actuaciones Colegiadas
Colegio de Auditores	Actuaciones Colegiadas



Actuaciones Colegiadas Envío a Legislatura	Actuaciones Colegiadas Mesa de Entradas
---	--

■ **Derivar Proyecto:**

Para hacer la derivación de postcampo el “usuario autorizado” deberá ingresar a PROYECTOS, Derivar Proyecto y se le desplegará la siguiente pantalla:



Una vez seleccionado el Proyecto y el destino del mismo se deberá oprimir derivar y obtendremos un TRIPTICO el cual una vez impreso será distribuido según lo indica el formulario (Envía, Recibe, Dirección Planificación).

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Vista preliminar

Imprimir... 75% Ayuda Cerrar

Página 1 de 2

Página 1 de 2

Ficha del Proyecto				ejemplar para el que recibe			
Código	Organismo	Inicio Planif.	Fin Planif.				
8.05.03	No aplicable	01/01/2005	01/01/2005				
Tipo	Nombre	Estado	Horas				
Relevamiento	Compras y contrataciones de alimentos del GCBA	vigente / Obs.: Se modifica el objetivo y tipo de auditoría según acta de Comisión de supervisión de proyectos especiales del miércoles 27/06/2007	8800				
Dic. Grialo Cargo	Origen	Período a aud.	Nro Expte/Año				
Dic. Planificación	Plan Anual	2004	/				

Movimiento del Proyecto			
Enviado por:	Recibido por:	Fecha	Obs.:
Descarga del Expte Auditado	Actuaciones Colegiadas	18/02/2008	

Recibido por: -----

Ficha del Proyecto				ejemplar para el que envía			
Código	Organismo	Inicio Planif.	Fin Planif.				

Handwritten signatures and initials:

- Top left: A large, stylized signature.
- Middle left: A signature that appears to read "Juan Carlos".
- Middle right: A signature that appears to read "Juan".
- Bottom right: A large, stylized signature.

BUENOS AIRES, 18 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.006/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de marzo de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "SBASE – Extensión Línea A -Ejecución de Obras": Auditoría legal, financiera y de gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 1.08.09;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 19 de febrero de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 18 de marzo de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "SBASE – Extensión Línea A -Ejecución de Obras". Auditoría legal, financiera y de

gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 1.08.09, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 51 /09

AP

Ing. Adriano E. Jaico
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma

BUENOS AIRES, 18 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 61/08, la Resolución AGC N° 438/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que por la Resolución AGC N° 61/08, se aprobó la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Victoria GARCÍA OLANO, DNI N° 5.078.012, hasta el 31 de Diciembre de 2008;

Que por la Resolución AGC N° 438/08, se aprobó la prórroga, hasta el 31 de marzo de 2009, de los plazos de las Locaciones de Servicios, vigentes al 31 de diciembre de 2008;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de marzo de 2009, ha resuelto modificar el monto y prorrogar el plazo del contrato de la persona mencionada;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

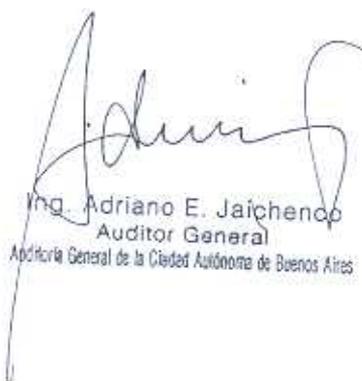
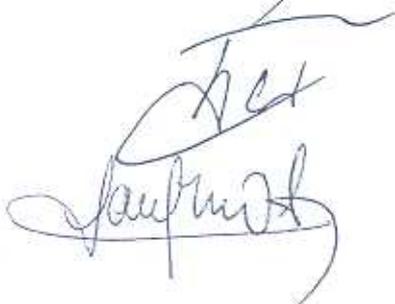
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR, a partir del 1º de marzo de 2009, la modificación del monto mensual del contrato de Locación de Servicios, celebrado con Victoria

GARCÍA OLANO, DNI N° 5.078.012, por pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500), como así también, del plazo de vencimiento del mismo que quedará prorrogado hasta el 30 de Junio de 2009.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

AG RESOLUCIÓN AGC- Nro 52 /09



Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 18 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC, Art. 45 inc. k) (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de marzo de 2009, resolvió aprobar los pases de área, como así también, una licencia sin goce de haberes por razones particulares, según prevé el Estatuto citado, que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, a partir del 19 de marzo de 2009, el pase de área de la agente Florencia ZUMBO, (Legajo AGC N° 688), de la Dirección General de Control Obras y Servicios Públicos a la Dirección General de Control de Salud.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE, a partir del 19 de marzo de 2009, el pase de área de la agente Mariela SANTOS, (Legajo AGC N° 580), de la Dirección General de Control de Salud a la Dirección General de Control de Educación y Cultura.

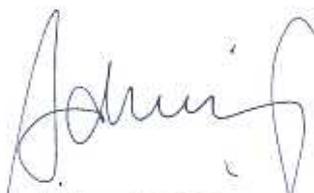
ARTÍCULO 3°: OTÓRGASE la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, previsto en el Estatuto del Personal de la AGC Art. 45 inc. k), al

agente Arturo ARMADA, (Legajo AGC N° 289), del 18 al 20 de Marzo de corriente año.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 53 /09

AG

Handwritten signatures in black ink, including a large signature that appears to be 'L. de' and another signature below it.

Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 18 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de marzo de 2009, ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de locación de servicios, según la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Mariana Lorena GIRAUDO, DNI N° 31.137.455, por un monto mensual de pesos dos mil (\$ 2.000), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Educación y Cultura, del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2009.

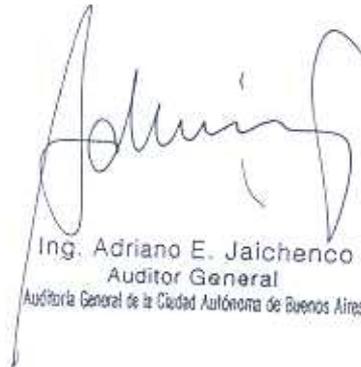
ARTÍCULO 2º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Diego Martín DI COSTANZO, DNI N° 29.316.154, por un monto mensual de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Educación y Cultura, del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

No. RESOLUCIÓN AGC- Nro 54 /09

Leo


Ac



Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 21/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que por la Resolución AGC N° 21/09 se aprobó la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Julián Elías DE DA SOUZA, DNI N° 25.439.065, por un monto mensual de pesos mil quinientos cincuenta (\$ 1.550), para cumplir tareas en el Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión, del 1° al 31 de Marzo de 2009.

Que se ha cometido un involuntario error al consignar la modalidad del contrato como locación de servicios, siendo la correcta la locación de obra. En consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de marzo de 2009, ha resuelto aprobar la FE DE ERRATAS de la Resolución citada, de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la FE DE ERRATAS de la Resolución AGC N° 21/09, debiendo reemplazarse el texto del Artículo 1° de la misma por el siguiente:

"APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Obra, de Julián Elías DE DA SOUZA, DNI N° 25.439.065, por un monto mensual de pesos mil quinientos cincuenta (\$ 1.550), por certificado de avance, mensual, de obra a desarrollar en el Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión, del 1° al 31 de Marzo de 2009."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 55 /09

AB



Dra. Sandra G. Bergente
Presidenta
Asociación de Mujeres de la Ciudad de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 25 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 437/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC N° 437/08 se aprobaron las renovaciones de las contrataciones, bajo el Régimen mencionado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de marzo de 2009, ha resuelto modificar el monto a percibir por parte de las personas que se enuncian, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de abril de 2009, los montos, mensuales, de los contratos celebrados, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por la Resolución AGC N° 320/05, con los siguientes agentes:

- José OSSORIO ARANA, DNI N° 29.044.742, por pesos dos mil quinientos (\$ 2.500)
- Martín QUIRNO COSTA, DNI N° 22.706.139, por pesos tres mil (\$ 3.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 56 /09



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 2 5 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 31/08, AGC N° 217/08, AGC N° 235/08, la Resolución AGC N° 438/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que por la Resolución AGC N° 31/08, se aprobó la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Carola GOÑI BENGOLEA, habiéndose renovado su plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2008; por la Resolución AGC N° 217/08;

Que por la Resolución AGC N° 235/08 se aprobó la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Silvia Susana MÉNDEZ de BARBIERI, L.C. N° 5.655.143,

Que por la Resolución AGC N° 438/08, se aprobó la prórroga, hasta el 31 de marzo de 2009, de los plazos de las Locaciones de Servicios, vigentes al 31 de diciembre de 2008;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de marzo de 2009, ha resuelto dejar sin efecto el contrato respecto de la primera y modificar el monto del mismo respecto de la segunda;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1º de abril de 2009, el contrato celebrado, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con Carola GOÑI BENGOLEA, DNI N° 25.262.941.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la modificación, a partir del 1º de marzo de 2009, por pesos dos mil setecientos (\$ 2.700) el monto, mensual, del contrato celebrado, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con Silvia MÉNDEZ de BARBIERI, L.C. N° 5.655.143.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 57 /09

K6

Dra. Silvia G. Bergenfeld
Auditora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la Nota 731/09, suscripta por el Señor Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la adscripción de la agente Natalia Araujo, DNI N° 28.233.690, Legajo AGC N° 463. Fundamentando el pedido en la presentación efectuada por el Señor Diputado Lic. Oscar A. Moscariello, en su carácter de Presidente del Bloque Propuesta Republicana, para contar con la colaboración de la agente citada en tareas de políticas públicas de educación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 25 de marzo de 2009, aprobó la adscripción solicitada que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la adscripción de la agente Natalia ARAUJO, DNI N° 28.233.690, (Legajo AGC N° 463) a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 27 del marzo hasta el 31 de Diciembre de 2009, para prestar su colaboración en tareas de políticas públicas de educación a la Presidencia del Bloque Propuesta Republicana.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 58 /09

86



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Asociación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 25 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución AGC N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término;

Que se puso a consideración la propuesta del Señor Auditor General Dr. Santiago de Estrada de solicitar al Señor Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el pase en comisión de servicios, del agente, Dr. Miguel Ángel Schiavone, DNI N° 10.862.916, a esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 25 de marzo de 2009, aprobó solicitar el pase en comisión del agente citado que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el pase en comisión de servicios, del agente, Dr. Miguel

Ángel SCHIAVONE, DNI N° 10.862.916, a esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 59 /09

ASp

Lee

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AC

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra A. Bergenfeld
Prosecretaría
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 107.006/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de marzo de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Asuntos Judiciales. Dirección Gestión Dominial. Departamento Protección Patrimonial". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: Año 2007. Proyecto N° 7.08.05;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Legales, con fecha 5 de Marzo de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 25 de marzo de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Asuntos Judiciales. Dirección Gestión Dominial. Departamento Protección

Patrimonial". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: Año 2007. Proyecto N° 7.08.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

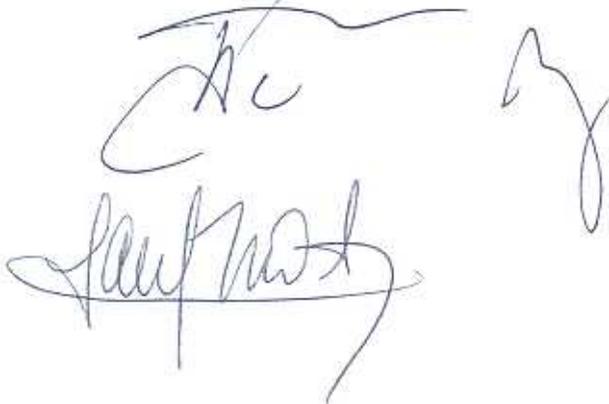
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 60 /09

AG



Gabriela C. Bergoniolo
Presidenta
Auditoría de Gestión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 25 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.008/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de marzo de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Tribunal Superior de Justicia. Elecciones 1ª y 2ª vuelta 2007". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: Año 2007. Proyecto N° 5.08.16;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 26 de febrero de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 25 de marzo de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Tribunal Superior de Justicia. Elecciones 1ª y 2ª vuelta 2007**". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: Año 2007. Proyecto N° **5.08.16**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 61 /09

10

Lucía
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
Dra. Sandra C. Bergenfelz
Auditora General
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04) y modificatorias, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 43/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Ley 325 aprueba por primera vez las normas de funcionamiento de la Auditoría General y en su artículo 4° aprueba la primera Estructura Orgánica Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de este organismo de control externo hasta el nivel de Departamento;

Que la Resolución AGC N° 200/04 se aprobó el texto ordenado del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC N° 43/09 se modificó el Anexo 1.3 de la Ley 325, aprobando un nuevo ordenamiento y fijando las Responsabilidades y Acciones de las Direcciones Generales de Control de Desarrollo Social y de la de Salud, respectivamente;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de marzo de 2009, resolvió aprobar la asignación de tareas al personal de planta permanente, contratado bajo el régimen de trabajadores mencionado, como así también, a las personas vinculadas con éste organismo por contratos de locación de servicios y/o de obras, para las áreas arriba indicadas, que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;



Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la designación del personal de planta permanente, de conformidad con el Artículo 9° y concordantes del Estatuto de la AGC (Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), y contratado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (Resolución AGC N° 320/05) y asignación de tareas a las personas, vinculadas con éste organismo por contratos de locación de servicios y/o de obras, que se desempeñarán para las siguientes Direcciones Generales de Control que, en cada caso, se indican:

1. Para la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE DESARROLLO SOCIAL:

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA
230	MAESTRI GRACIELA ELSA	PPAL. A – LIC EN SEVICIO SOCIAL
358	GARCIA WOLFF NURIA	AUD. AYUD. B - LIC. EN COM. SOCIAL
638	ZANNINI ANABELLA	AYUDANTE - NUTRICIONISTA
372	OTERO GABRIELA PAULA	AUXILIAR AUDITORIA B
944	DIEZ NATALIA ROCÍO	R.T.T.D.- TRABAJADORA SOCIAL
921	MARTINEZ BONORA MARIA VIRGINIA	R.T.T.D. – ANTROPOLOGA SOCIAL
19	CASTORINO LUCIANO	AUDITOR AYUD. B - PSICOLOGO
518	SANTA CATALINA MÓNICA	TECNICO AUXILIAR B
815	MALVICINI CARLOS DIEGO	AUX. AUDITORIA F – ESTUDIANTE ARQ.
772	PARDO ANDREA VERÓNICA	AUX. AUDITORIA C - ESTUDIANTE
576	ROLLE GRACIELA BEATRIZ	AUXILIAR AUDITORIA B
116	LIC GAMEZ MERCEDES	DIRECTORA DE PROYECTO
107	CDOR. MIGUEL ANGEL PAPANDREA	DIRECTOR DE PROYECTO

2. Para la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE SALUD:

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA
84	GRAYEB MARÍA ALEJANDRA	AUD. PPAL. NIVEL A – CONTADORA
68	KISZKURNO EDUARDO NELSON	AUD. PPAL. NIVEL A – SOCIOLOGO
380	PALACIOS EDGARDO NÉSTOR	AUD. PPAL. NIVEL A – MEDICO
201	SOLANO NORA CARMEN	AUD. PPAL. NIVEL A – MEDICA
81	MIAULT ANABELLA	AUD. PPAL. NIVEL B – ABOGADA
572	LOPEZ ARIEL ADOLFO	AUD. PPAL. NIVEL C – ABOGADO
153	MARTINEZ REMACHA RAMÓN	AUD. PPAL. NIVEL C – INGENIERO
522	MILITELLO PRIETO PABLO DANIEL	AUD. PPAL. NIVEL C – ODONTOLOGO

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

296	CAMPS GRACIELA DOROTEA	AUDITOR AYUD. A - PSICOPEDAGOGA
206	COMITO ANALÍA CELIA	AUDITOR AYUD. A – CONTADORA
133	ERNE ALEJANDRO JAVIER	AUDITOR AYUD. A – ABOGADO
552	INGMAN LUISA ANA ROSA	AUDITOR AYUD. A – MEDICA
528	LOPEZ MARÍA ISABEL	AUDITOR AYUD. A – MEDICA
334	LUTTERAL PATRICIO	AUDITOR AYUD. A – ARQUITECTO
595	MASTRONICOLA ELSA GLADYS	AUDITOR AYUD. A – PSICOLOGA
145	PEREYRA LUIS ALBERTO	AUDITOR AYUD. A – ABOGADO
365	RADRIZZANI GOÑI JOSE MARIA	AUDITOR AYUD. A – CONTADOR
318	TARQUINI BÁRBARA	AUDITOR AYUD. A – PSICOLOGA
578	CAMPANA PATRICIA	AUDITOR AYUD. B – CONTADORA
742	CORREA ALICIA HAYDEE	AUDITOR AYUD. B – BIOQUIMICA
575	FRANCOLINO SANDRA VIVIANA	AUDITOR AYUD. B – PSICOLOGA
707	LOFIEGO ALBERTO JORGE	AUDITOR AYUD. B – SOCIOLOGO
634	MORBIDELLI PAULA ROXANA	AUDITOR AYUD. B – NUTRICIONISTA
526	SACCHETTI VIRGINIA LAURA	AUDITOR AYUD. B – ODONTOLOGA
312	SENESTRARI JULIA	AUDITOR AYUD. B – PSICOLOGA
535	TAMAI MARÍA FLORENCIA	AUDITOR AYUD. B – NUTRICIONISTA
773	MONTERO JUAN JOSÉ	AUDITOR AYUD. C – PSICOLOGO
249	SALA ALICIA BEATRIZ	AUDITOR AYUD. C – PSICOLOGA
520	LAINO ELIANA JAZMÍN	AUDITOR SUPERVISOR – BIOQUIMICA
115	LEF MARIO EDUARDO	AUDITOR SUPERVISOR – CONTADOR
97	MARCHIZOTTI HUGO ENRIQUE	AUDITOR SUPERVISOR – CONTADOR
247	RAIMONDO JORGE ANTONIO	AUDITOR SUPERVISOR – CONTADOR
120	DIAZ VANESA DIANA	AUXILIAR AUDITORIA A
287	LETAMENDI MIRYAM DELIA	AUX. AUD. A TEC. AUDITORIA GUBERNAMENTAL
381	MAMMI ESTER	AUXILIAR AUDITORIA A – PSICOLOGA SOCIAL
415	PALET Y PARISE TAMARA	AUXILIAR AUDITORIA B
467	SLAMON MARÍA DEL CARMEN	AUXILIAR AUDITORIA B. EST. PSICOLOGIA
728	VERGOTTINI JULIA IRENE	AUXILIAR AUDITORIA B
533	YOMA OLGA MIRTHA	AUXILIAR AUDITORIA B
604	ZABALA BÁRBARA ALEJANDRA	AUXILIAR AUDITORIA B
761	AVALOS PATRICIO JULIÁN	AUXILIAR AUDITORIA C
674	DIGON GRACIELA ALBA	AUXILIAR AUDITORIA C – PERIODISTA
571	HIDALGO WENCESLAO SEGUNDO	AUXILIAR AUDITORIA C
621	MEDINA GUSTAVO ADRIÁN	AUXILIAR AUDITORIA C – PERIODISTA
594	PRIETO FEDERICO AGUSTÍN	AUXILIAR AUDITORIA C – CONTADOR
688	ZUMBO FLORENCIA	AUXILIAR AUDITORIA C
817	APESATO MARIANA LORENA	AUXILIAR AUDITORIA F
667	FERREYRA AMELIA CRISTINA	AUXILIAR AUDITORIA F – PSICOLOGA
798	MAIDANA ERICA ANDREA	AUXILIAR AUDITORIA F – ABOGADO
816	SULTANI JULIA ALEJANDRA	AUXILIAR AUDITORIA F – ABOGADA
797	ZAMPA MARIA CRISTINA	AUXILIAR AUDITORIA F – PSICOLOGA
826	BALASINI MARIANELA	R.T.T.D. – KINESIOLOGA
890	FILONE ALEJANDRO MATIAS	R.T.T.D. – ABOGADO
646	MINGRONE PASCUAL	R.T.T.D.
914	PAGLIARO CARLA ROSALÍA	R.T.T.D. – LIC. EN PSICOLOGIA

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

887	SZNAIDER BETTINA VANESA	R.T.T.D.
550	BARBALACE NORA SANDRA	TECNICO AUXILIAR B
30	CALVO MATÍAS	TECNICO AUXILIAR B
204	BAIGORRIA ANDRES EDUARDO	TECNICO AUXILIAR C
517	DIAZ NOEMÍ NORMA	TECNICO AUXILIAR C
626	ROIFFE LUCILA	TECNICO AUXILIAR C
814	COTS MIRIAM FABIANA	TECNICO AUXILIAR F – PSICOLOGA
582	FELDMAN GERARDO GABRIEL	TECNICO AYUDANTE C
	CACI ALBERTO	CONTRATO –ABOGADO
	FERRERO GRACIELA	CONTRATO –PSICOLOGA
	CIROCCO RUBÉN	CONTRATO – CONTADOR
	ABATE ESTER	CONTRATO – PSICÓLOGA
	ARAGONES GUSTAVO	CONTRATO
46	CDOR. PEDRO COTTONE	DIRECTOR DE PROYECTO
218	LIC. MARIO AISCURRI	DIRECTOR DE PROYECTO

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 62 /09


Dra. Sandra Bergenföld
 Autora del Proyecto
 Autora del Proyecto

BUENOS AIRES, 25 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 438/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que por la Resolución AGC N° 438/08, se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2009, los plazos de las Locaciones de Servicios, vigentes al 31 de diciembre de 2008;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de marzo de 2009, ha resuelto prorrogar el plazo de vigencia de los contratos celebrados, bajo la modalidad de locación de servicios y/o obras, en otros casos rescindir, como también modificar las condiciones, según la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2009, los plazos de las Locaciones de Servicios y/o Obras, vigentes al 31 de marzo de 2009, con excepción de aquellas que expresamente se rescindan.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, al 1º de abril de 2009, los contratos, celebrados, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con relación a las personas que seguidamente se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
GOÑI, Carola	25.262.941
LECLERCQ, Pablo Maria	4.264.321
RIBERA, Juan Emilio	31.464.597
GIRAUDO, Mariana Lorena	31.137.455
WILLI, Antonio	32.639.626
GIANNONE, Roberto David	11.929.320

ARTÍCULO 3º: MODIFICAR, por pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800); el monto mensual del contrato de locación de servicios, celebrado con ORONÁ, María Fernanda, DNI N° 26.488.846, del 1º de abril al 31 de diciembre de 2009, estableciéndose que los mencionados servicios se ejecutarán en jornada reducida (part-time).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 63 /09




Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Asesoría General de la Dirección Ejecutiva de Honorarios

BUENOS AIRES, 1 ABR 2009

VISTOS: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 377/07 aprobatoria del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, el Estatuto del Personal (Resolución AGC N° 200/04 y sus modificatorias), el Expediente N° 225/08 denominado "Otorgamiento de Becas 2009", el Acta N° 1 del 12-3-09 de la Comisión de Preselección de Becas, la decisión del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 25 del marzo y del 1 de abril de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 25 de marzo de 2009, ha analizado los antecedentes expuestos y la recomendación efectuada por la Comisión de Preselección de Becas, según Acta N° 1, del 12 de Marzo del corriente, en el marco del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas de la AGCBA Res. N° 377/07 y, en consecuencia, ha resuelto aprobar las becas que son objeto de la presente, en atención a que la adquisición de los conocimientos redundarán en la capacitación de los agentes;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 7 del Decreto 1510/GCBA/97, (Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires), y, mediante el Dictamen DGLEGALES N° 24/09, ha manifestado que no existen obstáculos jurídicos para el dictado del acto administrativo proyectado;

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de abril de 2009, ha resuelto suscribir el presente.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE becas por estudio a los agentes del organismo, según el detalle, en cuanto a los agentes beneficiarios, cursos y montos que obran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 64 /09



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Sandra G. Bergenfeld' and other illegible marks.



Sandra G. Bergenfeld
Pres.
Má General de la U...
* * * * *

ANEXO I a la Resolución AGC N° 64 /09

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN: "MAESTRIA EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL"

LEs.	FECHA DE INGRESO	AGENTES	PLANTA	EVAL. 2008	DIRECCION	CATEGORIA	COSTO ANUAL 2009	% AGCBA	DURACION	FORMA PAGO 2009	A CARGO AGCBA 2009
523	01/09/2004	Lopez, Maria Isabel	Permanente	89,7	Salud	AUDITOR AYUDANTE A	2400	60%	2 Años	10 Cuotas	1440
803	01/06/2007	Borzi de Lucia, Esteban	Permanente	85	Legales	TECNICO AUXILIAR F	2400	60%	2 Años	10 Cuotas	1440
793	01/06/2007	Maidana, Erica	Permanente	86,6	Legales	AUXILIAR DE AUDITORIA F	2400	60%	2 Años	10 Cuotas	1440
685	16/01/2006	Osellame, Adriana	Permanente	86,2	Legales	AUDITOR AYUDANTE B	2400	60%	2 Años	10 Cuotas	1440

4

5760

UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA: CURSO DE ESPECIALIZACION EN "DERECHO DEL TRABAJO"

LEs.	FECHA DE INGRESO	AGENTES	PLANTA	EVAL. 2008	DIRECCION	CATEGORIA	COSTO ANUAL 2009	% AGCBA	DURACION	FORMA PAGO 2009	A CARGO AGCBA 2009
775	15/03/2006	Prado Giralt, Pedro	Permanente	78,08	Legales	AUXILIAR DE AUDITORIA A	4950	60%	2 Años	11 Cuotas	2970

1

2970

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: POSTGRADO EN "ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO"

LEs.	FECHA DE INGRESO	AGENTES	PLANTA	EVAL. 2008	DIRECCION	CATEGORIA	COSTO ANUAL 2009	% AGCBA	DURACION	FORMA PAGO 2009	A CARGO AGCBA 2009
682	16/01/2006	Anchipi, Paula	Permanente	85	Legales	TECNICO AUXILIAR C	3840	60%	1 Año	2 Cuotas	2304

1

2304

Handwritten signatures and initials:
 - A large signature on the left side of the page.
 - A signature in the center, possibly reading "A. S. A."
 - A signature on the right side, possibly reading "Dra. Susana G. Bergonfeld".

Dra. Susana G. Bergonfeld
 Profesora Titular
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
 Universidad de Buenos Aires

ANEXO I a la Resolución AGC N° 64 /09

UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA: CURSO DE ESPECIALIZACION EN "INFORMACION JURIDICA Y TECNICAS LEGISLATIVAS"

LEG.	FECHA DE INGRESO	AGENTES	PLANTA	EVAL. 2008	DIRECCION	CATEGORIA	COSTO ANUAL 2009	% AGCBA	DURACION	FORMA PAGO 2009	A CARGO AGCBA 2009
873	10/12/2007	Luques, Maria Ximena	R.T.T.D.	NO	Gab. Dr. A. Fernandez (Legales)	NO	3600	60%	2 Años	12 Cuotas	2160

1

UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA: MAETRIA EN " POLITICAS PÚBLICAS "

LEG.	FECHA DE INGRESO	AGENTES	PLANTA	EVAL. 2008	DIRECCION	CATEGORIA	COSTO ANUAL 2009	% AGCBA	DURACION	FORMA PAGO 2009	A CARGO AGCBA 2009
491	01/03/2004	Uslenghi, Federico	Permanente	90,8	Educación	AUXILIAR DE AUDITORIA B	13.250	60%	2 Años	9 Cuotas	7950

1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN: LICENCIATURA EN "GESTION Y ADMINISTRACION DE POLITICAS CULTURALES"

LEG.	FECHA DE INGRESO	AGENTES	PLANTA	EVAL. 2008	DIRECCION	CATEGORIA	COSTO ANUAL 2000	% AGCBA	DURACION	FORMA PAGO 2009	A CARGO AGCBA 2009
438	01/08/2003	Delbono, Stella Maris	Permanente	86	UAI	JEFE DE SECCION	2000	60%	1 Año	10 Cuotas	1200

1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA: LICENCIATURA EN GESTION EDUCATIVA"

LEG.	FECHA DE INGRESO	AGENTES	PLANTA	EVAL. 2008	DIRECCION	CATEGORIA	COSTO ANUAL 2009	% AGCBA	DURACION	FORMA PAGO 2009	A CARGO AGCBA 2009
546	01/11/2004	Massaccesi, Liliana	Permanente	86	Administración	TECNICO AUXILIAR A	1300	60%	2 y 1/2 Años	10 Cuotas	780

1

[Handwritten signatures and notes]

Dra. Susana G. Bergenteid
 Presidente
 Consejo Superior de la Universidad Católica Argentina

ANEXO I a la Resolución AGC N° 64 /09

CENTRO DE ESTUDIOS ORGANIZACIONALES: TECNICATURA SUPERIOR DE "RELACIONES PUBLICAS"

LEG.	FECHA DE INGRESO	AGENTES	PLANTA	EVAL. 2008	DIRECCION	CATEGORIA	COSTO ANUAL 2009	% AGCBA	DURACION	FORMA PAGO 2009	A CARGO AGCBA 2009
799	01/06/2007	Nicasio, Leandro	Permanente	94	Dpto. R. Institucionales	TECNICO AUXILIAR F	3000	60%	3 Años	10 Cuotas	1800

1

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL: TECNICATURA EN : "CONTROL Y AUDITORIA GUBERNAMENTAL" (VIRTUAL)

LEG.	FECHA DE INGRESO	AGENTES	PLANTA	EVAL. 2008	DIRECCION	CATEGORIA	COSTO ANUAL 2009	% AGCBA	DURACION	FORMA PAGO 2009	A CARGO AGCBA 2009
691	16/01/2006	Gonzalez, Miguel Abel	Permanente	91	Administracion	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO B	1200	60%	2 y 1/2 Años	2 Cuotas	720
327	01/01/2002	Zalazar, Ana Maria	Permanente	87	Administracion	TECNICO AUXILIAR C	1200	60%	2 y 1/2 Años	2 Cuotas	720
324	01/09/2002	Puch, Maria del Carmen	Permanente	87	F. Contable	TECNICO AUXILIAR C	1358	60%	2 y 1/2 Años	7 Cuotas	814,8

3

Total a cargo AGCBA: \$ 27.178,80

Dra. Sanja G. Bergentfeld
 mta
 Auditora

BUENOS AIRES, 1 ABR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.709/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de abril de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007". Proyecto N° 4.08.01;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 16 de Marzo de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de abril de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007". Proyecto N° 4.08.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

R6

RESOLUCIÓN-AGC N° 65 /09



Handwritten signatures and initials, including 'Ler', 'AC', and 'M'.



Dra. Sandra G. Bergentelo
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 1 ABR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.604/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de abril de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Cuenta de Inversión 2005". Período bajo examen: año 2005. Proyecto N° 6.07.04;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección de Asuntos Financieros - Contables, con fecha 12 de Marzo de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de abril de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Cuenta de Inversión 2005". Período bajo examen: año 2005. Proyecto N° 6.07.04.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 66 /09

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 1 ABR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.709/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de abril de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Recupero de la Cartera en Mora del Banco Ciudad". Período bajo examen: año 2007. Auditoría de gestión. Proyecto N° 4.08.07;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 16 de Marzo de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de abril de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Recupero de la Cartera en Mora del Banco Ciudad**". Período bajo examen: año 2007. Auditoría de gestión. Proyecto N° 4.08.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 67 /09

Ap

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 1 ABR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.604/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de abril de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Deuda Pública 2006". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 6.07.01;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección de Asuntos Financieros Contables, con fecha 12 de Marzo de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de abril de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Deuda Pública 2006**". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° **6.07.01**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la **LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES** un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Al

RESOLUCIÓN-AGC N° 68 /09

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature at the top left and several smaller ones below it.

Dra. Sandra G. Bergenfelz
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 1 ABR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.605/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de abril de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Balance General de la Ciudad. Ejercicio 2006". Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 6.08.08;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección de Asuntos Financieros Contables, con fecha 12 de Marzo de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de abril de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Balance General de la Ciudad. Ejercicio 2006**". Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° **6.08.08**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 69 /09

46

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires